



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1544 (C)

VISTOS 31 MAR. 2022

1. Decreto N°227 de fecha 02 de marzo del 2022, que aprueba **“PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, AÑO 2022.”**

2. Memorándum N°43 de fecha 01 de enero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

3. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO

1. Apruébese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **“PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, AÑO 2022.”**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
--------	-------	-----------------	------------

SILVIA CADENA MEDINA	PSICOLOGA	11 HORAS	\$346.092 mensual (ene.- agos.).
----------------------	-----------	----------	----------------------------------

2. El gasto que genere el cumplimiento del Presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **“ESPACIOS AMIGABLES.”**

ONOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

AAS/YSS/MCL/kcs.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**



CONTRATO HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 31 del mes de diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.259.900-4, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad según Decreto D.S.M. N° 1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Don(ña) **SILVIA CAMILA CADENA MEDINA**, Chilena, Estado Civil Soltera, fecha de nacimiento que en adelante se denominará La Prestadora, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Doña **SILVIA CAMILA CADENA MEDINA**, quien cumplirá la función de **Psicóloga**, para llevar a cabo el "**PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, AÑO 2022**", cumpliendo las siguientes funciones:

- **Detectar, diagnosticar, tratar oportunamente y referir cuando corresponda el consumo problemático, consumo perjudicial y dependencia de alcohol o drogas.**
- **Detectar, diagnosticar y realizar intervención de consejería anti tabáquica.**
- **Detección y diagnóstico del trastorno del ánimo depresivo en las y los adolescentes de 10 a 19 años consultante.**
- **Implementación de estrategias de promoción en salud orientadas a instalar y fortalecer estilos de vida saludables y conductas de autocuidado en los adolescentes y su familia.**
- **Cumplir con las normas y procedimientos respectivos.**
- **Realizar las funciones atinentes que sean asignadas por la Jefatura directa.**

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuara en el Centro de Salud Dr. Sergio Lagos Olave, el cual se encuentra ubicado en calle Matta N°405 Lota Bajo y el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño s/n° quedando a cargo de los Directores de los CESFAM Dr. Juan Cartes Arias y Dr. Sergio Lagos Olave, o de quien certificara que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse al Departamento de Salud, un informe acerca del Desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte de la prestadora de servicio, este deberá hacerla por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios, la suma de **\$346.092.- Mensual**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 12,25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectivo, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno de las respectivas Direcciones de los Centros de Salud.

QUINTO: La Profesional, prestara sus servicios en dependencias del Centro de Salud "Dr. Sergio Lagos Olave y Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por los Directores, Siendo 11 horas semanales.

SEXTO: La I. Municipalidad de Lota, descontará de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe de los Directores de los Establecimientos.

SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022.

OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de salud, para ningún efecto legal.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA**



NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando la prestadora no cumpla con la obligación del presente contrato o por necesidades del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.569 de fecha 28 de junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicio se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de Doña **SILVIA CAMILA CADENA MEDINA**, uno en poder de la Municipalidad de Lota, y cuatro en poder del Departamento de Salud.

Silvia Camila Cadena Medina
19 826.822-47
SILVIA CAMILA CADENA MEDINA
PSICOLOGA



Juan Martin Gelabert Zagal
JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

[Firma]
V°B° ASESORIA JURIDICA



Distribución:

- Secretaría (Municipio)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Prestador
- c/Prestador

AAS/YSS/MCL/kcs. -